

RESOLUCIÓN No. 0010

(Enero 17 de 2025)

"Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria pública para la inscripción de candidatos a docentes ocasionales N°01/25 para la selección y vinculación de docentes para el periodo académico 2025-1, para los programas de pregrado de la Facultad de Artes, Ciencias y Educación del Conservatorio del Tolima"

EL RECTOR DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA

En uso de sus funciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo 010 del 2005, Estatutos Generales, en su Artículo 19 Numeral 10, estipulan que "Es función del Rector nombrar y remover, con arreglo a las disposiciones legales el personal académico, artístico y administrativo de la institución..." y

CONSIDERANDO

1. Que según el Estatuto Profesoral (Acuerdo 05 de 2003 del Consejo Directivo), el Conservatorio debe buscar la excelencia académica, idoneidad pedagógica y la más alta calidad ética de sus docentes.
2. Que según el Estatuto profesoral (Acuerdo 05 de 2003 del Consejo Directivo), capítulo 3, artículo 13: La convocatoria pública para la inscripción de candidatos la hará la rectoría con base en las necesidades de los programas académicos conforme al procedimiento que se determine para tal efecto.
3. Que el Estatuto Profesoral (Acuerdo 05 de 2003 del Consejo Directivo), establece la metodología utilizada para la selección y vinculación de contratación de los docentes ocasionales y catedráticos.
4. Que se hace necesario vincular profesores ocasionales para ser contratados con dedicación de tiempo completo.
5. Que la contratación está sujeta a las necesidades de asignación académica de los programas ofertados por la Facultad de Artes, Ciencias y Educación del Conservatorio del Tolima.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir convocatoria pública para un (01) docente con vinculación ocasional y dedicación de tiempo completo, que será seleccionado y vinculado como docente de los programas de Licenciatura en Música y Maestro en Música en el área profesional en el componente de Fundamentación Musical de la Facultad de Artes, Ciencias y Educación del Conservatorio del Tolima para el periodo académico 2025-1.

ARTÍCULO SEGUNDO: La plaza en oferta de esta convocatoria para los programas de pregrado de la Facultad de Artes, Ciencias y Educación del Conservatorio del Tolima para el periodo académico 2025-1, corresponden a las áreas de formación musical y en el área profesional en el componente de Fundamentación Musical.

PARÁGRAFO: El aspirante deberá contar con disponibilidad para trasladarse a la ciudad de Ibagué, lugar donde funcionan los programas de manera presencial.

ARTÍCULO TERCERO: Los requisitos habilitantes para la selección de docentes ocasionales de la Facultad de Artes, Ciencias y Educación del Conservatorio del Tolima, para el periodo académico 2025-1, serán de carácter académico y profesional, y se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

PROGRAMA	Licenciatura en Música-Maestro en Música		
Nº. PLAZAS	1		
PERFIL	Maestro en Música		
ÍTEM	REQUERIMIENTO	SOPORTES SOLICITADOS	CATEGORÍA
DATOS PERSONALES	Hoja de vida en formato	Archivo PDF	No subsanable
	Cédula de Ciudadanía	Archivo PDF	No subsanable
FORMACIÓN ACADÉMICA	Pregrado Maestro en Música o Licenciado en Música.	Copia del título de pregrado. Archivo PDF.	No subsanable
	Posgrado Título de Maestría en Música o Teoría de la Música, Maestría en Composición, Maestría en Educación.	Para los aspirantes con estudios realizados en universidades del exterior, deben adjuntar la copia del título convalidado por el Ministerio de Educación Nacional.	
EXPERIENCIA EN DOCENCIA	Experiencia mínima de dos (02) periodos académicos en docencia en el área musical. Un periodo académico equivale a 16 semanas de clases y/o un cuatrimestre.	Certificación puede ser otorgada por alguna(as) de las siguientes instituciones: Instituciones de Educación Superior y/o, SENA, BATUTA, Orquestales públicos y/o privados y/o Fundaciones que estén debidamente registradas, Instituciones Educativas de formación técnica y/o tecnológica, y/o instituciones de Educación para el trabajo y desarrollo humano y/o Alcaldía o Gobernaciones y/o secretarías de Educación y/o cultura departamental y/o municipal, y/o cajas de compensación.	Subsanable

PARÁGRAFO PRIMERO: Toda certificación que acredite la experiencia debe especificar cargo desempeñado y tiempo de dedicación. Las certificaciones que no cumplan con este requisito no serán tenidas en cuenta. Solo se tendrá en cuenta como experiencia la adquirida posterior a la fecha de la obtención del título de pregrado.

Para los casos de las certificaciones de docencia universitaria por hora cátedra se requiere que se especifique claramente el número de horas orientadas de manera semestral y las asignaturas respectivamente, los semestres y los años laborados. Para las certificaciones de la experiencia como docentes de planta y ocasionales se requiere la dedicación (tiempo completo o medio tiempo) y los años laborados.

PARÁGRAFO SEGUNDO:

1. La documentación entregada por los aspirantes en las fechas establecidas en esta convocatoria será la única que se tendrá en cuenta en el proceso de evaluación y selección por parte del Grupo Evaluador.
2. El Conservatorio del Tolima se reserva el derecho de verificar la información consignada por el aspirante en la hoja de vida.
3. Si el aspirante no cumple con los requisitos, no se tendrá en cuenta para la evaluación.

ARTÍCULO CUARTO: Inscripción y entrega de Documentos: La entrega de los documentos y requisitos habilitantes se realizará a través de correo electrónico, en las fechas y horarios que se indican a continuación:

Tipo	Correo Electrónico	Horario	Fecha
Entrega Electrónica	convocatoriasct@conservatoriodeltolima.edu.co	De 6:30 am a 11:59 pm.	20 al 26 de enero de 2025

ARTÍCULO QUINTO: Criterios de evaluación.

1. Requisitos habilitantes (cumplidas las exigencias indicadas en el artículo tercero, el aspirante podrá continuar en el proceso).

2. Se realizará una evaluación en la que se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

2.1 Pruebas ante el jurado.

- a. Académica. Se calificará de 0 a 30 puntos
- b. Pedagógica. Se calificará de 0 a 40 puntos

2.2 Entrevista. Se calificará de 0 a 30 puntos

La evaluación total será la sumatoria de las pruebas y la entrevista. El aspirante que obtenga la evaluación más alta, ganará la convocatoria siempre y cuando obtenga una calificación igual o mayor a 75 puntos. De lo contrario, la convocatoria se declarará desierta.

PARAGRAFO: En caso de empate, se escogerá el docente con mayor experiencia y si continúa el empate será el que haya obtenido mayor puntuación en la entrevista.

ARTÍCULO SEXTO: Cronograma de la convocatoria.


FECHA	HORA	ACTIVIDAD
17 de enero de 2025	6:00 p.m.	DIVULGACIÓN de la Convocatoria para la Selección de los aspirantes a docentes para vinculación ocasional y dedicación de tiempo completo, como docente de la Facultad de Educación y Artes del Conservatorio del Tolima para el periodo académico 2024-2
20 de enero al 26 de enero de 2025	De 8 am a 11:59 pm	RECEPCIÓN DE LAS HOJAS DE VIDAS de las y los aspirantes a través del correo electrónico:
26 de enero 2025	11:59 pm	Cierre de la recepción de Hojas de vida
27 de enero de 2025	8:00 a 12:00 2:00 a 3:00 p.m.	Revisión de documentos
28 de enero 2025	4:00 p.m.	PUBLICACIÓN de la lista de las y los preseleccionados que cumplan con los requisitos exigidos o requieran subsanar documentos
29 de enero de 2025	8:00 a 12:00 p.m.	TRASLADO PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES
30 enero de 2025	2:00 a 6:00 p.m.	RESPUESTA OBSERVACIONES
31 de enero de 2025	7:00 a.m. a 3:00 p.m.	SUBSANAR DOCUMENTOS
3 de febrero de 2025	8:00 a.m.	ENVÍO DE CITACIONES a las y los preseleccionados (as) que cumplieron con los requisitos exigidos.
4 de febrero de 2025	8:00 a 6:00 p.m.	ENTREVISTAS Y PRUEBAS a las y los preseleccionados (as).
5 de febrero de 2025	4:00 p.m.	PUBLICACIÓN de la lista de las y los aspirantes seleccionados, en los medios de comunicación de Conservatorio del Tolima (página web)

PARÁGRAFO 1: Las entrevistas y pruebas se realizarán de manera presencial en las instalaciones del Conservatorio del Tolima.

ARTÍCULO SEPTIMO: Una vez notificados se procederá a realizar la vinculación formal de los docentes seleccionados.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EL RECTOR,



JAMES ENRIQUE FERNÁNDEZ CORDOBA

Proyectó: Alicia Orjuela Quintero – Decana (e)

Revisó: Carolina Giraldo – Secretaria General